

Resolución Administrativa de la Gerencia General Del

Poder Judicial

N°650-2006-GG-PJ

Lima, 28 DIC. 2006

VISTOS:

El Memorándum N° 2251-2006-GAF-GG-PJ y el Informe N° 362-2006-SL-GAF-GG-PJ de la Sub Gerencia de Logística, relativo al reconocimiento de deuda, a favor del señor Aldo Daniel Chumpitazi Arias, por concepto de alquiler de motocicleta, por el periodo del 15 al 30 de Noviembre 2005, por un total de S/. 540.00 (Quinientos y 00/100 Nuevos Soles); asimismo, mediante el memorándum N° 4375-2006-SL-GAF-GG-PJ se acredita la existencia de la cobertura presupuestal necesaria para su cancelación.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Sub Gerencia de Logística en el documento del visto, dentro del marco del Proceso de Selección de Menor Cuantía N° 018-2005-OA-CSJCÑ/PJ, se suscribió el Contrato N° 011-2005-CSJCÑ/PJ, de fecha 14 Nov. 2005, para el servicio de alquiler de motocicleta por un periodo de tres meses (15 Nov. 2005 al 14 Feb. 2006). Asimismo, refiere que el propietario de la motocicleta Sr. Aldo Daniel Chumpitazi Arias inicialmente generó un Código de Cuenta Interbancario en Cuenta de Ahorros, que no fue reconocido por el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), lo que hizo imposible su pago en la oportunidad correspondiente;

Que, encontrándose pendiente de pago la obligación a los que se contrae el documento del visto, resulta necesario reconocer la obligación contraída y proceder a la cancelación de la misma, con cargo al Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2006;

Que, los hechos expuestos se encuentran comprendidos dentro del ámbito de aplicación del "Reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado".

Que, habiéndose acreditado la existencia de obligaciones de pago pendientes de cumplimiento, al amparo de lo establecido en el "Reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abonos de créditos internos y devengados a cargo del Estado", aprobado por D.S. 017-84-PCM y el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la



Resolución Administrativa de la Gerencia General Del

Poder Judicial

N°650-2006-SS-PJ

Gerencia General del Poder Judicial aprobado por Resolución Administrativa N° 161-2001-CE-PJ.


SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconózcase, en calidad de crédito devengado, las obligaciones pendientes de pago cuya suma total asciende a S/. 540.00 (Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), por el concepto y a favor de la persona citada en la parte expositiva de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Ordénese el pago, con cargo al presupuesto del ejercicio vigente, afectándose a la cadena de gasto 5.3.11.71, autorizándose la cancelación aludida.

Artículo Tercero.- Transcribese el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.



.....
Ing. HUGO R. SUERO LUDENA
Gerente General
PODER JUDICIAL

